



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 288 -2015-SUNARP/SG**

Lima, 21 DIC. 2015

VISTOS: el Oficio N° 1424-2015-SUNARP-/Z.R.N° IX-JEF de fecha 10 de diciembre de 2015, el Memorándum N° 1586-2015-SUNARP/OGPP de fecha 16 de diciembre de 2015, y el Informe N° 1373-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 17 de diciembre de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

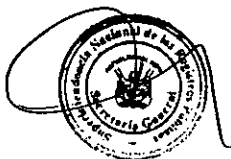
Que, mediante la Resolución N° 304-2014-SUNARP/SG de fecha 24 de diciembre de 2014, se dispuso ampliar el periodo de destaque de la trabajadora Norma Ramella Burgos de Noblecilla desde la Sede Central hacia la Zona Registral N° IX-Sede Lima, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante el Oficio N° 1424-2015-SUNARP-/Z.R.N° IX-JEF de fecha 10 de diciembre de 2015, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX-Sede Lima solicita a la Secretaría General autorización para ampliar el destaque de la abogada Norma Ramella Burgos de Noblecilla por un periodo anual, es decir desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante el Memorándum N° 1586-2015-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la renovación del destaque de la trabajadora Norma Ramella Burgos de Noblecilla desde la Sede Central hacia la Zona Registral N° IX-Sede Lima;

Que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador fuera del ámbito de la Sede Central, órgano desconcentrado o Tribunal Registral, donde habitualmente presta sus servicios, conforme lo dispone el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo; siendo que, el literal b) del artículo 85° establece que el plazo del destaque no podrá exceder del ejercicio presupuestal y su renovación requiere nueva resolución del órgano competente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87° literal b) la obligación de pago de remuneraciones, beneficios y demás condiciones de



trabajo podrá ser asumida por la unidad de destino o de origen, aspecto que es definido expresamente en la resolución que dispone el desplazamiento;

Que, mediante el Informe N° 1373-2015-SUNARP/OGAJ, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la acción de personal de renovación de destaque del citado trabajador;

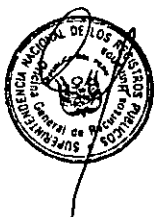
Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y, la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de junio de 2014; con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la renovación del destaque de la trabajadora Norma Ramella Burgos de Noblecilla desde la Sede Central hacia la Zona Registral N° IX-Sede Lima, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo Segundo.- Disponer que las obligaciones económicas establecidas en la Resolución N° 304-2014-SUNARP/SG de fecha 24 de diciembre de 2014, continuaran siendo las mismas en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp